



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00146-2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 15 MAR 2013

VISTO: El Oficio N° 0211-2013/GOBIERNO REG-TUMBES-DRST-OPE-HJAMO-DR-DE, de fecha 04 de marzo del 2013; Informe N° 023-2013/GOB.REG.TUMBES-DRST-DH"JAMO"-DR-OPE, de fecha 28 de febrero del 2013; Ordenanza Regional N° 00023-2005/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 28 de enero del 2005, y el Informe N° 020-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, de fecha 15 de marzo del 2013; sobre Habilitación Presupuestal de Cargo Previsto en el Hospital de Apoyo II-1 "JAMO" Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establece en su Artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es **"Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional"**; y en los Artículos 2°, 9° y 10° establece que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal así como para la aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29682 establece: Autorízase en nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años consecutivos como mínimo. Es requisito que el personal nombrado permanezca por un periodo no menor de cinco (05) años en el mismo establecimiento y la plaza asignada.

Que, de acuerdo al literal d) del inciso 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 29951 establece: El nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados en el VRAEM y hasta el 25% del número de los profesionales médicos cirujanos, comprendidos en la Ley 29682. Para dicho nombramiento, el profesional médico debe encontrarse prestando





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00146 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 15 MAR 2013

servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.

Que, mediante el Oficio N° 0211-2013/GOBIERNO REG-TUMBES-DRST-OPE-HJAMO-DR-DE, de fecha 04 de marzo del 2013, el Director Ejecutivo del Hospital II-1 "JAMO"-Tumbes, alcanza el expediente que corre a fojas ocho (08) en virtud a la Ley N° 29682 Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, así como también estén comprendidos en el marco de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con la finalidad de solicitar la habilitación presupuestal del cargo previsto de Médico I y posteriormente proceder al nombramiento del Médico IVAN ALEXANDRE BARRERA FLORES, para tal efecto y a manera de ilustración detalla mediante un cuadro la parte pertinente del Cuadro para Asignación de Personal, vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0023-2005/GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 28 de enero del 2005, la misma que a continuación se detalla: N° de Orden 121/124, Cargo Estructural Médico I, Código P3-50525-1, Clasificación -, Total 4 y Situación del Cargo 3 Ocupado 1 Prevista.

Que, mediante el Informe N° 023-2013/GOB.REG. TUMBES-DRST-DH"JAMO"-DR-OPE, de fecha 28 de febrero del 2013, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital II-1 "JAMO"-Tumbes, informa que la Oficina de Personal a alcanzado el costo del cargo de Médico Nivel I estableciendo la diferencia a cubrir anualmente (base de cálculo 10 meses) es de Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles (S/.10 544.50), precisando que dicha diferencia resulta del costo total anual (base de cálculo 10 meses) de la plaza a nombrarse cuyo importe es de Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles (S/: 48 694.50) menos el costo total anual (base de cálculo 10 meses) según contrato CAS cuyo importe es de Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/: 38 150.00). Así mismo alcanza el Cuadro de Ejecución del Gasto de la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales proyectado al 31 de diciembre 2013, contando con saldo superávit, cuyo monto es de Ciento Cincuenta y Nueve mil Ciento Setenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles (S/.159,175.68). Por lo que concluye manifestando que si existe disponibilidad presupuestal para cobertura de la diferencia que equivale a Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles (S/. 10 544.50) anuales que se requieren para el nombramiento del profesional





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00146 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, **15 MAR 2013**

médico inmerso en el porcentaje indicado en la Ley N° 29951 y dentro de los alcances de la Ley N° 29682, para tal efecto adjunta como anexo (Ejecución de Gasto Genérica 2.1 Año 2013), con un PIM de Catorce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 14'987,118.00), el mismo que es validado con la información alcanzada por la Sub Gerencia de Presupuesto (Devengados Vs Marco Presupuestal – 2013 Mensualizado en Nuevos Soles), de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0023-2005/GOB. REG.TUMBES-CR, de fecha 28 de enero del 2005, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Hospital de Apoyo "JAMO" considerando cargos previstos, del cual el Director Ejecutivo del Hospital II-1 "JAMO", está solicitando su habilitación presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 020-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, de fecha 15 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional opina que es procedente, la Habilitación Presupuestal del Cargo Previsto Médico I, signado con el Número de Orden 121/124 en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, vigente, aprobado con Ordenanza Regional N° 0023-2005/GOB.REG.TUMBES, de fecha 28 de enero del 2005, y contando con el informe favorable de disponibilidad presupuestal del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva Hospital II-1 "JAMO"-Tumbes y validado por el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes de acuerdo al siguiente detalle:

XIV DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO DE MEDICINA						
XIV.1 UNIDAD ORGANICA			: SERVICIO DE: MEDICINA INTERNA			
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIF.	TOTAL	SITUACION DEL CARGO	
					0	P
121/124	MEDICO I	P3.50.525.1		4	4	

Cor la conformidad y visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SICIPREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00146-2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 15 MAR 2013

Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y la Ordenanza Regional Nº 020-2008/GOB.REG.TUMBES-CR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Habilitación Presupuestal del Cargo Previsto del Hospital de Apoyo II-1 "JAMO" Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

XIV DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO DE MEDICINA						
XIV.1 UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE MEDICINA INTERNA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIF.	TOTAL	SITUACION DEL CARGO	
					0	P
121/124	MEDICO I	P3.50.525.1		4	4	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Directiva en el portal web electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Hospital de Apoyo II-1 "JAMO" Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Gobierno Regional de Tumbes

Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

